

**SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA.**

Y TRES.

de setecientos y quarenta para el examen del Salario que se les deuen
conignar a los feles de la Carniceria por la administracion de los
quatro puertos de cru rexas, ha hecho reconocer los libros Capitulares, y
se ha encontrado que por acuerdo de veinte y tres de Noviembre del año
de setecientos y veinte esta revuelto por punto General, el abono de un dor
por ciento, en la administracion de Ramos reparado, y asi lo hace pueren
repara questa Ciudad venieha lo que fuere de su acordado por conser la
que esta a cargo de dicho feles desde veinte y quatro de Junio del año
pasado de mil setecientos treinta y siete. Haciendolo oydo, y confesi-
do. Acordo que a los feles de la Carniceria se les abone el dor por cien-
to de la admin^{on}. de su cargo en dhas rexas por salario de ella, y se ay
re entienda del tiempo corrido desde veinte y quatro de Junio del
año de treinta y siete, hasta que cesen en dha admin^{on}. remiendotes
en data lo deuenado hasta la Ultima Cuenta, para lo que se les de' resti-

monio

*San. N. de la
Sera*

Arreves

Juan Lopez Barea

